



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA
Magistrada: LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO

Arauca, veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado No. : 81001-3333-002-2020-00100-01
Demandante : Elsis Dominga Díaz Gómez
Demandado : Nación- Ministerio de Educación Nacional- Fondo
Nacional de Prestaciones del Magisterio
Acción : Nulidad y restablecimiento del derecho
Providencia : Auto que admite recursos de apelación

Revisado el expediente, se tiene que las partes interpusieron y sustentaron recursos de apelación en contra de la sentencia de primera instancia proferida por el Juzgado Segundo Administrativo de Arauca el 30 de septiembre de 2021. Dichos recursos fueron concedidos en el efecto suspensivo mediante auto del 28 de enero de 2022.

El proceso fue asignado por reparto automático a este Despacho el 23 de febrero de 2022.

Como quiera que los recursos reúnen los requisitos legales y esta Corporación es competente para tramitarlos, los recursos se admitirán y se procederá de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 247 del CPACA.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR los recursos de apelación presentados por las partes contra la sentencia proferida por el Juzgado Segundo Administrativo de Arauca dentro del actual proceso.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presenta Auto, procédase de conformidad con el Numeral 5 del Artículo 247 del CPACA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO
Magistrada